RESOLUCIÓN NRO. 282
(abril 07 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CS-011-2026, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO *"*ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA NECESARIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DEL RELLENO SANIARIO LOS YARUMOS II Y OTRAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUIEÑO S.A E.S.P.*"*

EL GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Nacional Art. 365 al 370, Ley 142 de 1994 Servicios Públicos Domiciliarios, Escritura Pública Nº 629 del 30 de Julio de 2008 y Acuerdo 003 del 23 de febrero 2011 de Junta Directiva, nombrado mediante por la Junta Directiva mediante acta 001 del 20 de enero de 2025 y,

C O N S I D E R A N D O:

1) Que la empresa Aguas del Norte Antioqueño S.A. E.S.P., requiere el suministro de elementos de protección, requeridos para brindar las condiciones de seguridad al personal del área operativa, en el desarrollo de las actividades funcionales en la empresa, en procura del correcto desarrollo de su objeto social como prestadora de los servicios públicos domiciliarios de aseo, acueducto, alcantarillado y aseo y para las actividades complementarias y conexas de los mismos; buscando garantizar continuidad, calidad y cobertura en los servicios prestados.

2) Que Aguas Del Norte Antioqueño E.S.P., requiere realizar la contratación de dichos insumos con un proveedor que garantice su calidad y prontitud en la entrega.

3) Que se dispone de CIENTO DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($ 102.194.540), soportados con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 112 del 24/03/2026, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008 denominado "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN" de la actual vigencia fiscal, expedido por la Dirección Financiera de la empresa

4) Que para el proceso contractual se define el siguiente cronograma:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
1	Apertura del proceso de contratación mediante acto administrativo	07 – abril – 2026 las 11:00 AM
2	Publicación de aviso y estudios previos	07 – abril – 2026
3	Presentación de solicitud a MIPYMES	08 – abril – 2026 Hasta 11:00 am
4	Publicación aviso limitación MIPYMES	08 – abril – 2026 11:15 am
5	Cierre y presentación de ofertas	09 – Abril – 2026 Hasta las 11:00 a.m.
6	Evaluación de ofertas	09 – Abril – 2026 a las 11:30 a.m.
7	Publicación del informe de evaluación y recepción de observaciones	09 – Abril – 2026 A las 2:00 p.m. hasta el 10 – abril – 2026 a las 2:00 p.m.
8	Publicación informe final	10 – abril – 2026 A las 2:30 p.m.
9	Resolución de adjudicación	10 – abril – 2026 A las 3:00 p.m.
10	Celebración del contrato	10 – abril – 2026 A las 3:30 p.m..

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de contratación Nro. CS-011-2026, cuyo objeto es “ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA NECESARIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DEL RELLENO SANIARIO LOS YARUMOS II Y OTRAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUIEÑO S.A E.S.P.”, de acuerdo a lo contenido en el manual de contratación de la entidad

y bajo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía y celeridad de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y con fundamento en las normas legales, en especial las de la ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001, los artículos 1502 del Código Civil y 860 del Código de Comercio, la ley 80 de 1993, en lo pertinente y aplicable a este tipo de Sociedades, como también las demás normas que las adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan, y por todas aquellas normas jurídicas por las cuales se rigen las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios en Colombia, que en este caso es el Derecho Privado.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación de un aviso en la plataforma SECOP II, en el cual se puntualicen las fechas, etapas del proceso contractual y criterios de calificación, según lo dispone el principio de transparencia, igualdad y moralidad del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

DADA EN LA GERENCIA DE AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P. A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

JUAN FERNANDO GONZALEZ ÁLVAREZ
Gerente General
Aguas del Norte Antioqueño

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Dario Pemberthy	Nombre: Dario Pemberthy	Nombre: Juan Fernando González Álvarez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma